

NICIPAL DE ALCONCHEL. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1051», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN EL CENTENAR. TERMINO MUNICIPAL DE ALCONCHEL. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1051», a la empresa AGRICOLA Y GANADERA DE SAUCEDILLA, S.L., por un importe total de SIETE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL VEINTISIETE PESETAS (7.541.027 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,94999998, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica la obra: «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047».**

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

ORDENO: Adjudicar la obra «BOSQUETE ORNAMENTAL EN ARROYO DE SAN SERVAN. BADAJOZ. EXPTE.: 05.01.1047», a la empresa INSTALACIONES ORNAMENTALES, S.L., por un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (8.439.500 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,98979877, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º, El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.